

SECCIÓN JURÍDICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1541 DE
FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025

VALPARAÍSO, 19 MAYO 2026

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 420 /

VISTOS:

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 189 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas; Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital y sus modificaciones;
- g.) Resolución Exenta N°2058 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 de fecha 19.12.2023 (V. y U.);
- h.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i.) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de octubre del año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, sancionado a través de la Resolución Exenta N°1516 de fecha 17 de diciembre de 2025, y rectificado por medio de la Resolución Exenta N°1541 de fecha 19 de diciembre de 2025;
- j.) La ley de presupuesto del sector público N°21.796 para el año 2026;
- k.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- l.) La Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m.) El Decreto Supremo (V. y U) N° 51 fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, con fecha 19 de diciembre de 2025 se aprueba la rectificación a la Resolución Exenta N°1516/2025, a través de la Resolución Exenta N°1541 de este origen.
2. Que, asimismo, en la referida rectificación se establece la obligación por parte de la SEREMI MINVU región de Valparaíso de transferir la suma de \$185.433.146 (ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos), los que se distribuye en corresponden \$12.980.320.- (doce millones novecientos ochenta mil trescientos veinte pesos), para el período 2025; y en corresponden \$172.452.826.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos) para el período 2026, según disponibilidad presupuestaria.
3. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, en el resuelvo N°2, la imputación presupuestaria, identificándose la partida presupuestaria, capítulo, programa, subtítulo, ítem y asignación de la ley de presupuestos vigente para el año 2025, indicándose que la correspondiente al año 2026 quedaría sujeta a disponibilidad, sin indicar esta información, habida consideración que, a esa fecha, no se encontraba vigente la ley de presupuestos correspondiente al año 2026.
4. Con fecha 05 de septiembre de 2025, a través de oficio Ord. del DAP N° 243 se autoriza los recursos para el año 2026 por el monto de \$172.452.826.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos).

RESUELVE:

1. **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N°1541 de fecha 19 de diciembre de 2025, incorporando en el resuelvo N°2 los antecedentes presupuestarios de la imputación asociado al presupuesto para el sector público del año 2026, modificando el citado acto administrativo de la siguiente forma:
 - **DONDE DICE: "DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$185.433.146 (ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos), de los cuales corresponden \$12.980.320.- (doce millones novecientos ochenta mil trescientos veinte pesos), para el período 2025 **que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con los Servicios de Vivienda y Urbanización; y a \$172.452.826.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos) para el período 2026, según disponibilidad presupuestaria."**
 - **DEBE DECIR: "DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$185.433.146 (ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos), de los cuales corresponden \$12.980.320.- (doce millones novecientos ochenta mil trescientos veinte pesos), para el período 2025 **que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la**

Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades. Respecto del gasto que demande para el año 2026, correspondiente a **\$172.452.826.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos)** para el período 2026, que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.796 de presupuestos del sector público del año 2026, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04."

2. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N°1541 de fecha 19 de diciembre de 2025, incorporando el siguiente resuelvo N°5:

"TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, la suma de **\$172.452.826.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos)** conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2026."

3. **RIJA** en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°1516 de 17 de diciembre de 2025 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MSP

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Viña del Mar (1 ejemplar original). Arlegui N°615, Valparaíso.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()



SECCIÓN JURÍDICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº1516 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS ALUMBRADO PÚBLICO", CAMPAMENTO JUVENTUD UNIDA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR

VALPARAÍSO, 19 DIC. 2025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1541 /

VISTOS:

- a.) La Ley Nº 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley Nº 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. Nº 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta Nº 114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. Nº555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas;
- g.) Oficio Circular Nº20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital;
- h.) Resolución Exenta Nº2114 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio Nº609 de fecha 24 de septiembre de 2015 (V. y U.);
- i.) Resolución Nº18 (V. y U.) de fecha 24 de junio de 2025 que aprueba formatos tipo de convenios de asistencia técnica, obras y gastos de traslado transitorio entre las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, los Servicios de Vivienda y Urbanización Y las Municipalidades, según materia, con toma de razón de fecha 17 de septiembre de 2025;
- j.) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de octubre del año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio



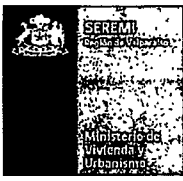
- de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, sancionado a través de la Resolución Exenta N°1516 de fecha 17 de diciembre de 2025;
- k.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
 - l.) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.;
 - m.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 06 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 397 (V. y U) de 1977, en su artículo N° 2 letras a) y e), las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en las regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales.
2. Que a cada Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo le corresponde, especialmente en su jurisdicción, velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que actualmente se encuentra en desarrollo el Programa Asentamientos Precarios, el cual tiene dentro de sus objetivos otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, así como cerrar definitivamente estos asentamientos.
4. Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones resulta procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las Municipalidades, según se desprende de las letras g) y l) del artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, según el cual las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización e infraestructura sanitaria y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que la SEREMI MINVU, el SERVIU Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar tienen interés en que las familias que habitan en el campamento Manuel Bustos puedan disponer de los recursos necesarios para solventar la actualización de proyecto y ejecución de obras alumbrado público, campamento Juventud Unida, comuna de Viña del Mar.
6. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 27 de octubre de 2025 los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar la actualización de proyecto y ejecución de obras alumbrado público, campamento Juventud Unida, de la comuna de Viña del Mar.
7. Que la necesidad de rectificar un error de transcripción nos lleva a aplicar el artículo 13 de la ley N°19.880 que regula el principio de no formalización:

RESUELVE:

1. **RECTIFÍQUESE** la suma, el visto j) y el considerando N°5 de la Resolución Exenta N°1516 de fecha 17 de diciembre de 2025, en el sentido de incorporar a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
2. **RECTIFÍQUESE** el resueivo N°3 de la Resolución Exenta N°1516 de fecha 17 de diciembre de 2025 y remplácese por el siguiente:



3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$185.433.146 (ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos), de los cuales corresponden \$12.980.320.- (doce millones novecientos ochenta mil trescientos veinte pesos), para el período 2025 que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 04 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con los Servicios de Vivienda y Urbanización; y a \$172.452.826.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos) para el período 2026, según disponibilidad presupuestaria.”
4. **RIJA** en lo no modificado la Resolución Exenta N°1516 de fecha 17 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Belen Parédes Canales
BELÉN PARÉDES CANALES

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MSPFP

DISTRIBUCIÓN

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento Asentamientos Precarios MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()